

## **Introducción**

El Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba favorece la existencia de publicaciones científicas como parte de las actividades orientadas al intercambio de información científica entre profesionales cubanos y del extranjero. Resulta necesario actuar en la línea de conseguir que las revistas científicas, como componente esencial de tal propósito, alcancen niveles de excelencia así como visibilidad nacional e internacional.

## **Propósito**

La presente política establece los rasgos generales que han de caracterizar a las publicaciones científicas del área de la salud. Se fijan los principios rectores de esa política, la razón que los anima y las implicaciones que supone su aplicación. Sobre esas bases, y en consonancia con la Resolución 59 /2003 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se han de conducir quienes estén a cargo de las mencionadas revistas.

## **Principios**

### **1. Visibilidad**

**a. Declaración.** Los datos esenciales de la revista deben estar registrados en fuentes de referencia tanto nacionales como internacionales de reconocido prestigio tales como índices, repertorios o bases de datos bibliográficos (o sea, la publicación debe estar indexada) y deberán transitar hacia la metodología SciELO como plataforma para el soporte electrónico y que le garantizará su visibilidad inmediata en la red de redes.

**b. Razón.** Las revistas científicas tienen la finalidad fundamental de facilitar el proceso de diseminación de los resultado de la investigación científica, así como propiciar espacios de intercambio técnico, teórico y práctico entre profesionales vinculados a la temática que abordan. Consecuentemente, resulta crucial su presencia en los medios a su alcance - fuentes secundarias referenciales- de manera que permita aumentar la visibilidad de la

Documento:	Política Características que han de tener las publicaciones científicas en salud				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	ECIMED		Revisado por:	Comité Técnico	
Aprobado por:	Consejo de Dirección	Nº Acuerdo:		Fecha:	

ciencia cubana, y de esta forma sean conocidas por los profesionales potencialmente interesados en sus contenidos.

**c. Implicaciones.** Se debe obrar de manera que las revistas científicas sean incluidas en las más importantes fuentes de referencias nacionales, regionales y mundiales. En algunos casos (LiLaCS, Repidisca, CUMED, etc), tal propósito se alcanza mediante trámites relativamente simples y formales; las mencionadas serían la demanda mínima en esta materia. En otros, llegar a figurar en tales marcos de referencia (Pubmed, SCopus - Web of Knowledge, etc. supone un esfuerzo planificado, riguroso y sostenible en materia organizativa y técnica en pos de la excelencia.

En el Anexo 1 puede consultarse la situación de todas las revistas científicas del MINSAP con respecto a su certificación por el CITMA y a su presencia en la base nacional y regional CUMED y LiLaCS

## 2. Certificación

**a. Declaración.** La revista debe obtener y mantener la Certificación de Publicación Seriada Científico-Tecnológica que otorga el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. En caso de que se establezcan mecanismos adicionales de acreditación por parte de dicho Ministerio, las revistas científicas de salud deben trabajar para alcanzar dicha acreditación.

**b. Razón.** La Certificación de una Publicación Seriada Científico-Tecnológica acredita oficialmente, en todo el territorio nacional, el carácter científico-tecnológico de dicha publicación seriada, y contribuye a su homologación internacional.

**c. Implicaciones.** El cumplimiento de este principio exige que se atienda rigurosamente a lo reglamentado en la Resolución N°59/2003 del Ministerio de CITMA. Entre otras indicaciones, éste pauta la confección de un expediente donde se registra y demuestra el cumplimiento por parte de la revista de un conjunto de condiciones objetivas allí enumeradas.

## 3. Arbitraje

**a. Declaración.** Todos los trabajos han de pasar exitosamente por un proceso de revisión por pares (*peer review*) antes de ser publicados; el proceso de selección de arbitros de

Documento:	Política Características que han de tener las publicaciones científicas en salud				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	ECIMED		Revisado por:	Comité Técnico	
Aprobado por:	Consejo de Dirección	Nº Acuerdo:		Fecha:	

cada revista tendrá en cuenta los mejores especialistas en la temática a nivel nacional e internacional y lo dejarán evidenciado en los créditos de la misma.

**b. Razón.** El proceso de revisión por parte de expertos configura uno de los pilares de la publicación científica. Por su conducto se trata de garantizar que los trabajos publicados superen umbrales mínimos de calidad, originalidad, actualidad y rigor.

**c. Implicaciones.** Esto supone que cada revista tenga un equipo actualizado de revisores o árbitros que trabajen a partir de las tareas fijadas por cada comité editorial. El número de revisores y el modo de trabajo será fijado por cada revista atendiendo a las recomendaciones que sobre este tema han desarrollado el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas y el WAME.

#### 4. Accesibilidad

**a. Declaración.** Todos los contenidos de las revistas serán de libre acceso.

**b. Razón.** Todas las publicaciones cubanas en salud se adhieren a la política de “Acceso abierto (Open Access)”, según la cual la masa científica y profesional de ciencias de la salud y en general cualquier usuario han de tener libertad para poder consultar los contenidos publicados en el contexto nacional, tanto en el marco virtual como en las bibliotecas para aquellas revistas que tengan versiones impresas.

**c. Implicaciones.** Esto supondría estructurar los textos de forma tal que su edición tenga un camino directo en la red o desde la fuente secundaria que lo registra al texto en sí, sin que medien códigos de entrada o acceso al mismo, o costo de servicios por acceder a él.

#### 5. Heterogeneidad y consenso

**a. Declaración.** El Comité Editorial ha de configurarse con personalidades de reconocido prestigio científico nacional o internacional, su composición ha de ser heterogénea, y la toma de decisiones, colegiada entre todos sus miembros.

**b. Razón.** La actividad de una revista no responde a intereses individuales sino que debe representar a un sector profesional en toda su diversidad y facilitar el afán que lo anima por conseguir el cumplimiento de la misión colectivamente acordada. Consecuentemente, debe procurarse una composición representativa de dicho sector y que las decisiones respeten el consenso de este equipo de trabajo.

Documento:	Política Características que han de tener las publicaciones científicas en salud				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	ECIMED		Revisado por:	Comité Técnico	
Aprobado por:	Consejo de Dirección	Nº Acuerdo:		Fecha:	

**c. Implicaciones.** La institución, sociedad científica o persona jurídica a la que responde la Revista ha de garantizar la idoneidad del Comité Editorial en el sentido mencionado, e incluso proceder a los relevos necesarios en caso de que algún integrante no pueda o no deba seguir desempeñando esa función.

## 6. Autonomía y responsabilidad

**a. Declaración.** El equipo de trabajo de la revista, especialmente su Comité Editorial, ha de actuar de manera autónoma y de acuerdo a los criterios que considere más oportuno para cumplir la misión que tiene encomendada. Paralelamente, asume toda la responsabilidad con lo que decide publicar.

**b. Razón.** La autonomía es un derecho, y asumir la responsabilidad que dimana de ejercerla es un deber. Se trata de condiciones complementarias y necesarias para conseguir un desempeño fructuoso y creativo, y a la vez cruciales para poder encarar rigurosamente una tarea que puede tener importantes implicaciones sociales.

**c. Implicaciones.** Esto no significa que el Comité Editorial ha de suscribir los puntos de vista propiamente técnicos contenidos en los materiales, lo cual concierne a los autores, pero sí que responde por la calidad del trabajo dentro de ciertas normas universalmente admitidas sobre la producción de conocimientos y su comunicación.

## 7. Ética biomédica y salubrista

**a. Declaración.** La actividad editorial ha de ser estrictamente respetuosa de la ética biomédica y en, general, de las ciencias de la salud

**b. Razón.** Muchas son las desviaciones éticas que rodean a la actividad de investigación y gestión sanitarias. Las revistas médicas han de velar por no reproducir trabajos que hayan faltado a las pautas universalmente admitidas para evitar que éstas se produzcan.

**c. Implicaciones.** El Consejo Editorial ha de estar atento a cualquier expresión posible de incumplimiento de las normas éticas hoy exigidas en el ámbito de la salud. La declaración de Helsinki sobre ética médica y de investigación constituye una de las pautas que pueden contemplarse con ese fin.

Documento:	Política Características que han de tener las publicaciones científicas en salud				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	ECIMED		Revisado por:	Comité Técnico	
Aprobado por:	Consejo de Dirección	Nº Acuerdo:		Fecha:	

## 8. Ética editorial

**a. Declaración.** La revista ha de adoptar todas sus decisiones con acuerdo a los principios de ética editorial más aceptados internacionalmente

**b. Razón.** La actividad editorial relacionada con la salud tiene connotaciones éticas tan grandes o mayores que las que corresponden a la investigación y la gestión sanitaria de la que pretende dar cuenta, aunque solo fuera por el papel que tiene en lo que se comunica y lo que no, y el impacto que tiene en la formación de opinión del personal de esta rama.

**c. Implicaciones.** Numerosos aspectos han de ser contemplados por los editores en la dimensión ética de su trabajo. Entre ellos, están la exigencia de que los autores declaren todo conflicto de intereses posibles, que se manejen con igual rasero todos los trabajos independientemente de quiénes sean sus autores, que se eluda todo favoritismo en materia de plazos para la publicación, observar una posición activa frente a cualquier forma de conducta por parte de los autores (plagio, omisión deliberada de información o retoque de los datos, el mantenimiento de una ejecutoria transparente con posibles anunciantes de productos o servicios, etc.).

## 9. Originalidad

**a. Declaración.** El contenido de una revista científica ha de estar predominantemente conformado por aportes originales.

**b. Razón.** Una revista científica no solo se nutre de trabajos originales. También puede contener secciones informativas, cartas al director, anuncios, etc. Sin embargo, su razón de ser fundamental es la de servir de vehículo para compartir nuevos conocimientos que conciernan al área correspondiente. El grueso de su contenido ha de ser, por tanto, coherente con dicha misión.

**c. Implicaciones.** Dedicar el sesenta por ciento o más del volumen de cada edición a la publicación de artículos originales, y el resto a otros temas, tales como aquellos vinculados a la divulgación de la ciencia y la innovación.

## 10. Transparencia

**a. Declaración.** El proceso editorial ha de ser tan transparente como sea posible sin comprometer la objetividad y el rigor

Documento:	Política Características que han de tener las publicaciones científicas en salud				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	ECIMED		Revisado por:	Comité Técnico	
Aprobado por:	Consejo de Dirección	Nº Acuerdo:		Fecha:	

**b. Razón.** Si bien existen diversas modalidades de trabajo con méritos y desventajas relativas, es conveniente que el procesamiento de los trabajos se desarrolle de manera abierta y consultable por parte de cualquier interesado. Es decir, que todos los participantes del proceso editorial puedan conocer sus interioridades en la medida que éste discurre. Esto contribuirá a evitar posibles irregularidades y a eliminar suspicacias innecesarias. De tal modo, el proceso estará sujeto a un control natural que le conferirá mayor eficiencia.

**c. Implicaciones.** Los detalles del proceso deben ser accesibles a todos en la medida que éste discurre. Esto supone el empleo de recursos de administración (preferiblemente en el marco virtual) que consientan la consulta por parte de cualquier interesado acerca del punto en que se hallan los trabajos y los desenlaces parciales que se van produciendo hasta la decisión final. En principio, aunque no necesariamente, solo la identidad de los árbitros designados y, ocasionalmente, la de los autores, pudiera restringirse

**Alcance:**

Esta política es válida para todas las publicaciones seriadas de naturaleza científica que operen en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de Cuba.

**Vigencia:**

La presente política entrará en vigor a partir de su aprobación por el MINSAP y es válida para las instituciones subordinadas a este organismo.

---

Ing, Damiana Martín Laurencio  
Directora CNICM-Infomed